A C T A NÚMERO 45
SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2026

SRES. ASISTENTES:

Presidente:
Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina.

Diputados:
D. Eugenio Jesús Gonzálvez García.
Dª. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.
D. José Juan Martínez Pérez.

Secretario General Accidental:
D. Cecilio Jesús Rubio Castillo

Interventor Provincial:
D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 9 de noviembre de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General Accidental y el Interventor Provincial.

Excusan su asistencia D. Ángel Escobar Céspedes, Dª. Almudena Morales Asensio, D. Álvaro Izquierdo Álvarez y Dª. María Luisa Cruz Escudero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as Dª. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, Dª. Matilde Díaz Díaz, Dª. Lorena del Mar Nieto Martínez y Dª. María José Herrada Acacio.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veintitrés asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros doce más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	1/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 01

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	2/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 02

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por el Secretario Accidental se da cuenta de las sesenta resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 2.723 al 2.782 del corriente año, ambos inclusive, de las doscientas sesenta y dos dictadas por el Delegado del Área de Economía y Digitalización, comprendidas entre los decretos números 15.504 al 15.765 del corriente año, ambos inclusive; y de las veintiocho dictadas por el Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, comprendidas entre los decretos números 425 al 452 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	3/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 03

DAR CUENTA DE AUTOS Y SENTENCIAS RELACIONADOS CON ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario Accidental se da cuenta de los escritos de fecha 4 de noviembre de 2026, remitidos por el Director General de Recursos Humanos y la Abogada Asesora, comunicando los siguientes autos y sentencias:

1.- Auto núm. 877/26 de 22 de octubre, notificado el 27 de octubre, dictado por la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza núm. 8, dictado en el procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 699/26, relativo a remoción del cargo de curador del Instituto Almeriense de Tutela respecto al tutelado **** **** ****.

El auto acuerda designar a la Fundación Almeriense de Apoyos Judiciales a Personas con Discapacidad como curadora representativa de **** **** ****, acordando la excusa en el desempeño del cargo de curador del Instituto Almeriense de Tutela.

El auto es no firme, por lo que frente a él cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Asimismo, se remite auto de 28 de octubre, notificado el 3 de noviembre, por el que se procede a la rectificación de la parte dispositiva del referido auto en los términos contenidos en el mismo.

2.- Auto núm. 878/26 de 22 de octubre, notificado el 30 de octubre, dictado por la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza núm. 8, dictado en el procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 698/26, relativo a remoción del cargo de curador del Instituto Almeriense de Tutela respecto a la tutelada **** **** ****.

El auto acuerda designar a la Fundación Almeriense de Apoyos Judiciales a Personas con Discapacidad como curadora representativa de **** **** ****, acordando la excusa en el desempeño del cargo de curador del Instituto Almeriense de Tutela.

El auto es no firme, por lo que frente a él cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Asimismo, se remite auto de 28 de octubre, notificado el 30 de octubre, por el que se procede a la rectificación de la parte dispositiva del referido auto en los términos contenidos en el mismo.

3.- Auto núm. 597/26 de 27 de octubre, notificado el 30 de octubre, dictado por la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza núm. 4, dictado en el procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 615/26, relativo a remoción del cargo de curador del Instituto Almeriense de Tutela respecto al tutelado **** **** ****.

El auto acuerda designar a la Fundación Almeriense de Apoyos Judiciales a Personas con Discapacidad como curadora representativa de **** **** ****, acordando la excusa en el desempeño del cargo de curador del Instituto Almeriense de Tutela.

El auto es no firme, por lo que frente a él cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	4/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4.- Sentencia núm. 2253/2026, de 27 de octubre, notificada el 30 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Almería, de fecha 25 de septiembre de 2026, en el recurso contencioso administrativo núm. 430/23 interpuesto por la mercantil **FRUSELGRA, S.L.** frente a Diputación, relativa a impugnación de Resolución de Presidencia núm. 1190/23 de 9 de mayo, relativa a alteración de orden jurídico infringido y realidad alterada en carretera provincial.

La sentencia desestima el recurso interpuesto por la mercantil apelante, declarando la resolución administrativa impugnada conforme a Derecho, con expresa condena en costas a la parte recurrente, con un límite máximo de 1.000 euros.

Esta resolución no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

5.- Sentencia núm. 291/26, de 19 de octubre, notificada el 3 de noviembre, dictada por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 5, en el procedimiento social núm. 176/25, interpuesto por **** **** **** **** frente a Diputación, relativo a reconocimiento de relación como personal laboral fijo, así como indemnización por abuso de temporalidad.

La sentencia estima parcialmente la demanda interpuesta por la actora, condenando a la Diputación Provincial de Almería a abonar la cantidad de cinco mil euros (5.000 €) en concepto de indemnización por daños morales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días.

6.- Sentencia núm. 171/26, de 29 de octubre, dictada por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza núm. 1, notificada el 3 de noviembre, en el recurso contencioso administrativo núm. 249/25, interpuesto por **** **** ****, relativo a cese de nombramiento interino como Auxiliar de Administración General y reclamación de cantidad.

La sentencia desestima íntegramente el recurso interpuesto, declarando la resolución administrativa impugnada conforme a derecho, sin expresa imposición de costas.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

7.- Sentencia núm. 2272/26, de 28 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, notificada el día 4 de noviembre, en el recurso contencioso administrativo núm. 1569/22, interpuesto por **Diputación Provincial y TRAGSA Empresa de Transformación Agraria** frente a UTE Poniente Almeriense (FCC Medioambiente S.A.), relativa a impugnación de Resolución núm. 501/22, de 21 de octubre, del Tribunal Administrativo de Recursos

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	5/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Contractuales de la Junta de Andalucía sobre servicio de tratamiento de residuos domésticos en la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Gádor.

La sentencia desestima el recurso interpuesto por los actores, declarando la resolución impugnada conforme a Derecho, con expresa condena en costas a las partes actoras, con el límite de 1.500 euros en concepto de honorarios de letrado.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	6/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 04

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON EL PRECIO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES CISCO DE ESTA DIPUTACIÓN,

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 23 de octubre de 2026.

Con fecha 15 de octubre de 2026, se recibe en el Servicio de Contratación de Servicios nota de régimen interior del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, cuya URL de verificación es https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RUGuv2kd8GWPUyK+5MwI3w==, en la que se solicita que se inicie la contratación anticipada del servicio de soporte y mantenimiento del equipamiento de comunicaciones Cisco de la Diputación Provincial de Almería.

A la citada solicitud se adjuntan las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, elaborada por el Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención a Usuarios, para la contratación referida.

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, la insuficiencia de medios para realizar el servicio y el criterio de adjudicación establecido; asimismo, se establece una condición especial de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado.

Por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos se tramita el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (Documento con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G4D9UXkd6BV35WDTijkyWA==), así como el de prescripciones técnicas (Documento con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/plzkc+/PGfXnRVqbJicGWw==), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

La duración del contrato será de doce (12) meses, a contar desde el 1 de abril de 2027, si bien, el inicio será en la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.

El presupuesto base de licitación para doce (12) meses de duración del contrato asciende a un importe total de doce mil quinientos euros (12.500,00€), 21% de IVA incluido.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	7/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada del servicio de soporte y mantenimiento del equipamiento de comunicaciones Cisco de la Diputación Provincial de Almería, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con el precio como único criterio de adjudicación, y tramitación ordinaria.

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar un gasto anticipado plurianual por importe total de doce mil quinientos euros (12.500,00€), IVA incluido, de cuyo importe 10.330,58.-€ corresponden a la base imponible y 2.169,42.-€ corresponden al 21% de IVA que debe soportar la Administración, para doce (12) meses de duración de contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707 “Contratos de mantenimiento” desglosado por anualidades de la siguiente forma:

Año 2027:	9.375,00 €
Año 2028:	3.125,00 €

El gasto de los años 2027 y 2028 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos años.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	8/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 05

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOLUCIÓN DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS AVANZADO DE AMENAZAS EN RED, BASADO EN TECNOLOGÍA DE NETWORK DETECTION AND RESPONSE (NDR), EN MODALIDAD SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) PARA LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 4 de noviembre de 2026.

Se recibe una nota de régimen interior del pidiendo la contratación arriba señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, elaborada por el Jefe del Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

Es una suscripción del servicio de detección y análisis avanzado de amenazas en red, basado en tecnología de Network Detection and Response (NDR), mediante la solución FortiNDR, en modalidad SaaS (Software como Servicio) con una duración de tres (3) años, sin prórroga.; el presupuesto base de licitación asciende a un importe total de ciento cuarenta y cuatro mil euros (144.000,00 €), en el que se incluye el 21,00 por ciento del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22701.- seguridad tic .

Con el visto bueno de esta Delegación, por el Servicio de Suministros y Patrimonio se inicia la contratación, con ref. exp. 2026/D22200/006-213/00011, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la citada contratación, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	9/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro de la suscripción de una solución de detección y análisis avanzado de amenazas en red, basado en tecnología de Network Detection and Response (NDR), en modalidad SaaS (Software como Servicio) para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería ; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, y https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OcqJMRV8KeK/LAws/5VRbw== y https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aYbSWTOEDuZmvoEc/7n9OQ==

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22701.- seguridad tic del presupuesto, por importe total de ciento cuarenta y cuatro mil euros (144.000,00), incluido el 21,00% del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose:

Base imponible	21,00 IVA	Total
119.008,26	24.991,73	144.000,00

El citado importe se desglosa en las siguientes anualidades, quedando subordinado el gasto de los años 2027 y 2028 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados:

2026	2027	2028	Total
48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €	144.000,00

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	10/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 06

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA CUARTA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE2026 PARA "AYUDAS A LA NATALIDAD Y ADOPCIÓN" EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN NO SUPERIOR A 1.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 27 de octubre de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2026 (BOP núm. 122, de fecha 29 de junio de 2026) aprobó (Acuerdo Urgente núm. 11) la convocatoria de subvenciones para ayudas a la natalidad y adopción, en municipios con población no superior a 1.000 habitantes de la provincia de Almería.

La convocatoria tiene por objeto conceder una prestación económica, por nacimiento y/o adopción a los progenitores y/o adoptantes que residan en dichos municipios.

El crédito aprobado para la convocatoria es de cien mil (100.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 48000.

A cada beneficiario se le asignará, en un único pago, una subvención de mil (1.000) euros. En caso de parto o adopción múltiple, la subvención se multiplicará por el número de menores nacidos/adoptados

Para ser beneficiario de la subvención es preciso cumplir los siguientes requisitos:

1. Convivir, con el menor causante de la subvención, en un municipio de Almería con población no superior a 1.000 habitantes. Ambos estarán empadronados en el mismo domicilio del municipio.
2. En caso de persona extranjera extracomunitaria, no hallarse en situación irregular y ser titular de la preceptiva autorización para residir en España.
3. Residir ininterrumpidamente en un municipio de la provincia de Almería no superior a 1.000 habitantes, al menos, el año antes a la fecha del nacimiento y/o adopción.
4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Local (Diputación Provincial / Ayuntamiento) y frente a la Seguridad Social y no incurrir en ninguna de las prohibiciones que recogen los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. No tener deudas con la Diputación Provincial, por obligaciones de reintegro de otras subvenciones.
6. Tener actualizados sus datos en el padrón municipal de habitantes.
7. Estar dadas de alta en la base de datos de "Terceros-Apoderamientos" de esta Diputación para poder percibir la subvención.

El plazo para la presentación de solicitudes se abrió el día 30/6/2026. La concesión de estas subvenciones se está tramitado mediante tandas de solicitudes. La presente tanda es la cuarta y comprende las solicitudes recibidas desde el día 13/9/26 hasta el 9/10/26, que han

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	11/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

sido las siguientes:

SOLICITUDES	NIF	MUNICIPIO
BERRUEZO FERNÁNDEZ MARÍA	***0539**	LÚCAR
VICIANA PALAFOX NEREA MARÍA	***6227**	HUÉCIJA
MURESAN LETITIA GABRIELA	****1188*	ULEILA DEL CAMPO
GARÍA DÍAZ IRENE DOLORES	***3898**	HUÉCIJA
TEBAR VIZCAÍNO ANA MARÍA	***3653**	HUÉCIJA
MARÍN RAMÍREZ CRISTIAN	***7076**	SANTA FÉ DE MONDUJAR
FERRÓN TORRES GLORIA	***0351**	ÍLLAR
MOTA SANTIAGO CRISTINA	***9975**	RÁGOL
AVALO ALONSO JUAN	***5708**	ENIX

El Servicio Jurídico ha examinado cada solicitud y emitido el correspondiente informe de instrucción fechado el 13 de octubre de 2026. Del cual se desprende que las personas que constan en el punto primero de la parte dispositiva del presente Acuerdo cumplen los requisitos para ser beneficiarias de la subvención.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones es la Junta de Gobierno de la Diputación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Comprometer el gasto de nueve mil (9.000) euros a favor de las beneficiarias relacionadas a continuación (total 9) en concepto de subvenciones para ayuda a la natalidad y adopción en municipios con población no superior a 1.000 habitantes de la provincia de Almería.

BENEFICIARIAS	NIF	MUNICIPIO	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
BERRUEZO FERNÁNDEZ MARÍA	***0539**	LÚCAR	1.000
VICIANA PALAFOX NEREA MARÍA	***6227**	HUÉCIJA	1.000

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	12/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MURESAN LETITIA GABRIELA	****1188*	ULEILA DEL CAMPO	1.000
GARÍA DÍAZ IRENE DOLORES	***3898**	HUÉCIJA	1.000
TEBAR VIZCAÍNO ANA MARÍA	***3653**	HUÉCIJA	1.000
MARÍN RAMÍREZ CRISTIAN	***7076**	SANTA FÉ DE MONDUJAR	1.000
FERRÓN TORRES GLORIA	***0351**	ÍLLAR	1.000
MOTA SANTIAGO CRISTINA	***9975**	RÁGOL	1.000
AVALO ALONSO JUAN	***5708**	ENIX	1.000

2º) Reconocer, con cargo a la aplicación 4010 231 48000 del presupuesto vigente, la obligación de esta Diputación a favor de las beneficiarias citadas, por los respectivos importes cuya suma asciende a nueve mil (9.000) euros.

3º) Publicar la información del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la página web de Diputación.

4º) Las personas beneficiarias podrán renunciar a la subvención concedida mediante escrito que presentarán en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente Acuerdo. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que aceptan la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	13/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 07

SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES DE JUEGOS 2027.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 20 de octubre de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante Acuerdo núm. 8, de 8 de abril de 2024, adjudicó el contrato del contrato de servicio técnico de organización de festivales de juegos, lotes 1 y 2 con un presupuesto máximo de ochenta y ocho mil setecientos veintitrés euros con cincuenta y ocho céntimos (88.723,58 €), en el que se incluye el 21% de IVA.

El contrato del servicio técnico de organización de festivales de juegos suscrito el con D. NÉSTOR W. E. (Lote 1) y con TOYO AVENTURA ACTIVIDADES DEPORTIVAS S.L. (Lote 2) establece en su cláusula tercera que el plazo de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, a contar desde el día siguiente a la formalización del presente contrato, pudiendo llevarse a cabo hasta dos prórrogas de un (1) año, de forma expresa, antes de su finalización.

Del mismo modo, el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), en su cláusula cuarta, establece que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 22 de diciembre de 2025 y 31 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno, adopta el Acuerdo número 25 y 8, respectivamente, por el cual se prórroga el Contrato de servicios técnicos de organización de Festivales de Juegos 2026, autorizándose un presupuesto máximo para dicha anualidad de 44.361,79 € (IVA incluido), desglosado en 33 festivales para el Lote 1 (21.961,50 €) y 32 festivales para el Lote 2 (22.400,29 €).

El Programa Almería Activa URBAC, incluido en la propuesta del Plan Provincial de Deporte 2027, desarrolla el Proyecto de Asistencia a Planes de Actuación Deportiva Municipal. Dado que este proyecto vuelve a incluir los festivales de juegos entre sus actuaciones, se precisa contratar el servicio de organización de para la temporada 2027.

Visto el informe del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas de 16/10/2026 necesidad de prórroga del contrato de servicio técnico de organización de festivales de juegos, lotes 1 y 2, en el que señala que:

"(…) Actualmente se está en fase de planificación deportiva de la próxima temporada 2027, en la cual se prevé seguir manteniendo la referida actuación de Festivales de Juegos.

Dada la correcta ejecución del servicio por parte de las empresas adjudicatarias de ambos lotes y la necesidad de seguir contando con dichos servicios, se manifiesta la conveniencia de su prórroga durante un año más, según lo previsto en la cláusula 3 del contrato.

Por todo lo anterior, se propone lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	14/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- La prórroga del contrato en vigor por un año más desde el vencimiento del presente, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 22617 "PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ZONALES", con D. Néstor Waisen Escamilla con N.I.F. número ***3925**

- La prórroga del contrato en vigor por un año más desde el vencimiento del presente, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 22617 "PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ZONALES", con la empresa Toyo Aventura Actividades Deportivas S.L. con C.I.F. número B04562302 (…)"

Informe: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rL6R2U9HPFR0tv5TW5SPpA==

Se ha realizado los correspondientes preavisos de prórroga a los contratistas de conformidad con lo previsto en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en fecha 15 de octubre de 2026 con número de registros de salida nº 46254 y 46255.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar anticipadamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 22617 del presupuesto de 2027, un presupuesto máximo, para el periodo de prórroga, de cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y un euro con setenta y nueve céntimos (44.361,79€) en el que se incluye el 21% del IVA, en concepto de servicios técnicos de organización de festivales de juegos, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2027:

LOTES	Precio Unitario (IVA 21% EXCLUIDO)	IMPORTE (IVA 21 % INCLUIDO)
LOTE 1: 33 FESTIVALES	550,00	21.961,50 €
LOTE 2: 32 FESTIVALES	578,52	22.400,29 €
		44.361,79 €

2º) Aprobar la 2ª y última prórroga del Contrato de los servicios técnicos de organización de festivales de juegos, para la temporada 2027, suscrito con Néstor W. E. con NIF ***3925** (lote 1) y Toyo Aventura Actividades Deportivas S.L. con N.I.F. número B04562302 (lote 2) por un periodo de un (1) año, comprendido desde el día 1 de enero de

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	15/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

3º) Las facturas se presentarán mensualmente, previa prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el acuerdo de adjudicación. El contratista deberá de presentar las facturas electrónicas correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: https://face.gob.es/es/, debiendo consignar "L02000004" cómo código único para los tres órganos FACe.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente “Contrato de servicios técnicos de organización de festivales de juegos, lote 1 o 2 (según corresponda)” para FACe y con la referencia del órgano proponente " D612000".

4º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía copia certificada del acuerdo de prórroga.

5º) El presente acuerdo deberá será objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	16/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 08

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-9102: DE LA A-317 EN VELEZ-BLANCO A LA A-317 EN CAÑADAS DE CAÑEPLA POR TOPARES", NÚMERO 28RVP2025-2026.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de octubre de 2026.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2025-2026, entre las que se incluye la obra denominada, "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-9102: De la A-317 en Velez-Blanco a la Á-317 en Cañadas de Cañepla por Topares" (referencia: 28RVP2025-2026), con un presupuesto de licitación total de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 2027 240.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	17/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-9102: De la A-317 en Velez-Blanco a la Á-317 en Cañadas de Cañepla por Topares" (referencia: 28RVP2025-2026), (url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RChbGb7Bc6THVBwi466mdQ==) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00), que se desglosa en ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos (198.347,11) de base imponible, más cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (41.652,89), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905, con cargo al ejercicio presupuestario 2027 y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

4º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QBElucn5fyBFpuPWvL4hew==) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita en el punto 1º).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	18/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 09

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-7100: DE ALBOX A CHIRIVEL POR EL SALIENTE", NÚMERO 23RVP2025-2026.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de octubre de 2026.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2025-2026, entre las que se incluye la obra denominada, "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7100: De Albox a Chirivel por el Saliente" (referencia: 23RVP2025-2026), con un presupuesto de licitación total de doscientos mil euros (200.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 2027 200.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	19/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7100: De Albox a Chirivel por el Saliente" (referencia: 23RVP2025-2026), (url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2Z1Lb+aqJ449HQrfqg/bBg==) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos mil euros (200.000,00), que se desglosa en ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos(165.289,26) de base, más treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905, con cargo al ejercicio presupuestario 2027 y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

4º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AXfkMVWaG9q02ydkm2cFJQ==) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita en el punto 1º).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	20/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 10

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "ACTUACIONES EN PLAZA DEL OLMO Y PARQUE PÚBLICO EN ZURGENA", NÚMERO 68PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de octubre de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a trasvés de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2026 aprueba la duodécima relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Actuaciones en Plaza del Olmo y Parque Público en Zurgena." (referencia: 68PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de quinientos diez mil euros (510.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2027
Ayuntamientos 145.500,00 euros.
Diputación 364.500,00 euros.
Total anualidad 510.000,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.
Plazo de ejecución: 180 días.
El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	21/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Actuaciones en Plaza del Olmo y Parque Público en Zurgena." (referencia: 68PPOS24-27BI), (url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/l6+FHqQYeMdJO/wOF4M9PQ==) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de quinientos diez mil euros (510.000,00) que se desglosa en cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete euros con sesenta

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	22/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

céntimos (421.487,60) de base imponible, más ochenta y ocho mil quinientos doce euros con cuarenta céntimos (88.512,40), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002, con cargo al ejercicio presupuestario 2027 y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UADt9QILHbpGlBKrpwu5fg==) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	23/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 11

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES, OLULA DEL RÍO", NÚMERO 59PCAM24-27BII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de octubre de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2026, entre otras, la obra denominada " Caminos Municipales, Olula del Río" (referencia: 59PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ochenta mil euros (80.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 31 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	24/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Caminos Municipales, Olula del Río" (referencia: 59PCAM24-27BII), (url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/slZh4jm4qoZdId96wYazIA==) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio

3º) Autorizar un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000,00), que se desglosa en sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70) de base imponible, más trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005 y al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2027, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pSukjtUj/GLFlJyvnhhj2A==) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	25/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 12

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN CAMINOS MUNICIPALES. SOMONTÍN", NÚMERO 73PCAM24-27BII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de octubre de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2026, entre otras, la obra denominada " Pavimentación caminos municipales. Somontín" (referencia: 73PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ochenta mil euros (80.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 60 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	26/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Pavimentación caminos municipales. Somontín" (referencia: 73PCAM24-27BII), (url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eHZukBPm7c3ek5+stfhW5w==) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio

3º) Autorizar un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000,00), que se desglosa en sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70) de base imponible, más trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005 y al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2027, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rdxZAEMZOT8qdBT3FZnkYQ==) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	27/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 13

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "OBRAS DE MEJORA DE LOS SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS EN DIVERSOS TRAMOS DE LA RED VIARIA PROVINCIAL DE ALMERÍA", NÚMERO 26PG2026.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de octubre de 2026.

En el desarrollo de las funciones de vigilancia y control de la explotación y conservación de las vías que integran la Red Provincial de Carreteras, llevadas a cabo desde el Servicio de Vías Provinciales, se han detectado deficiencias de conservación en determinados puntos que hacen necesarias una serie de actuaciones, por lo que el mencionado Servicio ha redactado el proyecto correspondiente a la obra "Obras de mejora de los sistemas de contención de vehículos en diversos tramos de la Red Viaria Provincial de Almería." (referencia: 26PG2026), con un presupuesto de licitación total de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €) y un plazo de ejecución de 180 días.

En la memoria del referido proyecto se detalla la justificación de la actuación, siendo informado el mismo por la Unidad de Supervisión de Proyectos en fecha 15 de septiembre de 2026. Siendo la justificación del siguiente tenor literal:

"*La red viaria de titularidad provincial de Almería canaliza el tráfico interurbano entre diversos núcleos de población y zonas rurales. En el marco de las labores de inspección y revisión continua de la infraestructura realizadas por los servicios técnicos provinciales, se han identificado varios tramos que carecen de elementos de protección pasiva en los márgenes de la calzada, lo que deja desprotegida la calzada frente a eventuales salidas de vía.*

Por ello, se hace necesaria la intervención de esta Administración para dotar a dichos tramos de carretera de la correspondiente protección pasiva mediante la implantación de barreras de seguridad de nueva colocación.

El presente proyecto tiene por objeto definir, dimensionar y valorar las obras necesarias para la implantación y nueva colocación de sistemas de contención de vehículos (barreras de seguridad) en los tramos seleccionados de la red viaria provincial, con el fin de evitar salidas de vía fortuitas y minimizar las consecuencias de los impactos, elevando así las condiciones de seguridad vial de la infraestructura.".

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	28/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Obras de mejora de los sistemas de conteción de vehículos en diversos tramos de la Red Viaria Provincial de Almería." (referencia: 26PG2026), (url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I0ifn4cf397/IZ/Gs3xWPw==) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), que se desglosa en ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta euros con treinta y tres céntimos céntimos (148.760,33 €) de base imponible, más treinta y un mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (31.239,67 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 3030 453 619000 y al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2027, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	29/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

cláusulas administrativas particulares (url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eMqhDXKPpkvscyvZqjI9hQ==) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	30/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 14

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO, MONITORIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DETERIORADAS DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL PLAN DUS5000 DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", NÚMERO 42SER2026.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de octubre de 2026.

Por el Servicio de Medio Ambiente se elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en "Mantenimiento, monitorización y sustitución de piezas deterioradas de las plantas fotovoltaicas existentes en los municipios incluidos en el Plan DUS5000 de la provincia de Almería".

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la Memoria Justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico de Contratación del Área, a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente y donde se incorpora informe técnico sobre insuficiencia de medios para hacer frente a la especialización de las actuaciones objeto de contratación.

Tal y como se determina en los documentos citados, la contratación del servicio se justifica:

"La Diputación Provincial de Almería, con el objetivo de dar un impulso al Desarrollo Urbano Sostenible, aprobó el Programa DUS5000, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas municipales y, en particular, el autoconsumo en las infraestructuras locales en los municipios de menos población de la provincia de Almería para la consecución de los objetivos de reducción paulatina de la demanda energética en los edificios e infraestructuras públicas, con el consecuente ahorro económico y contribución a la lucha contra el cambio climático.

Este programa, cofinanciado por IDAE y Diputación de Almería, tiene, entre las obligaciones que se les impone a los beneficiarios, la de estar sujetos a obligaciones de mantenimiento y conservación de la inversión durante un periodo determinado.

1.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

Necesidad de contratación

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato se justifica por los siguientes motivos:

- Los municipios beneficiarios del Plan DUS5000 carecen de personal técnico con capacidad para el mantenimiento y control especializado de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	31/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Los beneficiarios están sujetos a obligaciones de mantenimiento, conservación y conservación documental durante un periodo mínimo de 5 años, impuestas por las condiciones de financiación.

- Durante dicho periodo, las infraestructuras financiadas deben permanecer en funcionamiento y cumplir el objetivo de eficiencia energética por el cual se concedió la ayuda; cualquier modificación no debe alterar el propósito de la inversión.

- La amplitud geográfica del proyecto (313 instalaciones en 55 municipios) exige una gestión técnica profesionalizada con capacidad logística provincial y sistemas de monitorización remota avanzados.

- El mantenimiento adecuado garantiza la maximización del rendimiento energético, el retorno de la inversión pública y la contribución a los objetivos de reducción de la demanda energética y de emisiones de CO_2".

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y regulación armonizada, que ha de regir el servicio objeto de contratación (en base a la cuantía del mismo), ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el referido pliego de prescripciones técnicas.

Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento del artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación y estableciéndose unos criterios de adjudicación relacionados con la calidad con una ponderación del 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de contratación de un servicio de los denominados "intelectuales" por la propia normativa de contratación.

Dado el valor estimado del contrato (teniéndose en cuenta la posible prórroga opcional del mismo) que asciende a seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta céntimos (636.363,60 euros), nos encontramos ante un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP.

La competencia como órgano de contratación recae, inicialmente, en el Pleno corporativo de la administración provincial de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tratarse de un contrato cuya duración, incluidas las eventuales prórrogas, excede de cuatro (4) años; dicha competencia ha sido delegada en Junta de Gobierno, a tenor del acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificada en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	32/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

2º) Aprobar un gasto por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros), de los que ciento veintitrés mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (123.966,94 €) corresponden a la base y veintiséis mil treinta y tres euros con seis céntimos (26.033,06 €) al IVA del 21%, con cargo a la aplicación presupuestaria 3320 425 65023 "Plan Mantenimiento Instalaciones Fotovoltaicas y Alumbrado Público" y según el siguiente desglose por anualidades:

2027: 150.000,00 euros

Quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto correspondiente a dicha anualidad.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, que ha de regir el servicio consistente en "MANTENIMIENTO, MONITORIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DETERIORADAS DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL PLAN DUS5000 DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA" (REF EXP 42SER2026), en el que se incluyen, entre otros documentos, el Pliego de Prescripciones Técnicas (URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKlhixuOshnaYzeTwNn5kg==)

, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+nxXlNAgS7ND9BMwjTenLw==)

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

5º) Dar cuenta a la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento del presente acuerdo en la próxima sesión que celebre.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	33/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 15

PROYECTO MODIFICADO, CON INCREMENTO DE PRESUPUESTO, DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA PASEO DE LOS BAÑOS. ROQUETAS DE MAR", NÚMERO 39PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de octubre de 2026.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para las anualidades 2024-2027, se está ejecutando la obra denominada "Adecuación y mejora Paseo de los Baños. Roquetas de Mar", (39PPOS24-27BI), adjudicada a la empresa Fircosa Desarrollos, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 20 de octubre de 2025, en el precio de 687.290,70 € y un plazo de ejecución de 180 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 10 de noviembre de 2025.

Con fecha 4 de diciembre de 2025, se levantó acta de comprobación de replanteo, no iniciándose los trabajos debido, según se pone de manifiesto en la misma, a que se encontraba pendiente de aprobación el Plan de Seguridad y Salud Aprobado y el nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud. Una vez subsanadas las deficiencias, con fecha de 9 de marzo de 2026 se inicia la ejecución de la obra.

En fecha 16 de abril de 2026, la dirección facultativa presentó informe solicitando la autorización para la redacción de proyecto modificado de la misma, con incremento de presupuesto, el cual se estimaba que se situaría por debajo del 10% del Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC), tratándose de modificaciones no sustanciales al amparo del artículo 205.2.c) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre (LCSP), según expone.

Su necesidad se justifica debido a las siguientes causas:

"2.1. Red de riego existente en muy mal estado.

Tras demoler la solería, se ha comprobado que la red de riego existente se encuentra en muy mal estado, presentando numerosas fugas. Esta situación exige la ejecución de una nueva red de riego completa, así como la renovación de la canalización de alumbrado, que se halla totalmente invadida por las raíces de los árboles y no puede reutilizarse.

2.2. Demolición de cimentaciones de farolas existentes.

Asimismo, tras demoler la solera de hormigón se han inspeccionado las cimentaciones de las farolas existentes, previstas en proyecto para ser reutilizadas como base de los nuevos báculos. El estado de conservación de dichas cimentaciones es muy deficiente, lo que hace imposible su reutilización. Se hace por tanto necesaria la ejecución de nuevas cimentaciones para la correcta instalación de los nuevos puntos de luz.

2.3. Nuevas arquetas de registro, canalización y báculos.

Para garantizar el correcto funcionamiento de la red de alumbrado, resulta necesaria la ejecución de arquetas de registro en cada uno de los puntos de luz y en los cruces de los distintos tramos del paseo, así como la sustitución de la totalidad de los báculos, la

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	34/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

renovación de su canalización y el tendido de nuevo cableado eléctrico.

2.4. Ausencia de acometidas de abastecimiento en la traza. El proyecto contempla la instalación de fuentes bebederos conectadas a acometidas de abastecimiento ya existentes. Sin embargo, tras el reconocimiento a lo largo de toda la traza del paseo, se ha comprobado que no existe ninguna acometida disponible, por lo que habrá que ejecutar las canalizaciones necesarias para riego una vez se disponga de la nueva red."

En el referido informe técnico se determinaba, del mismo modo, que "Las modificaciones descritas no fueron ni podían ser previstas en la documentación licitatoria, dado que su causa es sobrevenida: el mal estado de las infraestructuras ocultas bajo la solería y la ausencia de acometidas de abastecimiento en la traza solo han podido constatarse tras la demolición de la solería, ya en fase de ejecución de obra."

Conforme a lo anteriormente expuesto, y previo el informe favorable de Secretaría General, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de mayo de 2026, adoptó acuerdo de autorización de inicio de expediente de modificación de proyecto, con incremento de presupuesto, de la obra de referencia.

En fecha 31 de mayo de 2026 se presentó el proyecto modificado (https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=0QPZJuLsRM&idDocument=Gtar228DBb) debidamente supervisado según informe de fecha 1 de junio de 2026, estimando la valoración de las modificaciones recogidas en un incremento, respecto al precio de adjudicación, de setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (73.463,94 €), IVA incluido.

Dicho incremento ha de ser asumido, íntegramente, por la Administración municipal afectada, conforme a lo establecido en las Bases del Plan Provincial de Obras y Servicios.

El referido proyecto modificado resultó aprobado por la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de julio de 2026, conforme al certificado de dicho acuerdo obrante en el expediente, en la cual también se adoptaron los siguientes:

"6.- Aprobar y disponer el gasto para atender el importe correspondiente al incremento económico derivado de la aprobación del citado proyecto modificado, con cargo a la aplicación presupuestaria 01000.459.76100 (Planes Provinciales de Cooperación), por la cantidad de 73.463,94 €.

7.- Acordar hacer efectivo el importe correspondiente al incremento económico derivado de la aprobación del proyecto modificado mediante ingreso a través de transferencia bancaria.

8.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

En dicho certificado del acuerdo adoptado, se pone expresamente de manifiesto que

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	35/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

"Consta en el expediente dos nuevas retenciones de crédito con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 a fin de poder dotar a la actuación de referencia de la adecuada consignación presupuestaria necesaria, con las siguientes características:

- Fecha 16/06/2026 por importe de 59.288,28 €, con número de operación 220260007076 y referencia 22026003880.
- Fecha 16/06/2026 por importe de 73.463,94 €, con número de operación 220260007077 y referencia 22026003881".

Con fecha 30 de junio de 2026, se expide acta de recepción parcial, en la que se deja constancia de que: "(…) ante la comunicación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, solicitando la recepción parcial y puesta en servicio del tramo más próximo al paseo marítimo junto al mar, teniendo en consideración la correcta finalización y certificación de los trabajos indicados en los planos y relación valorada adjunta, y en vista del conocimiento que cada uno tiene de la obra objeto de recepción, se constata que las partidas objeto de recepción se encuentran, salvo vicios ocultos, en buen estado y que ha sido ejecutada con arreglo a las prescripciones técnicas contenidas en el proyecto y demás documentación del expediente, estando, por tanto, en condiciones de ser recepcionada por la Diputación Provincial de Almería y puesta a disposición para el uso o servicio público correspondiente, a los efectos establecidos en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Dicha recepción parcial resultó aprobada por la Junta de Gobierno Provincial en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de julio de 2026.

Debido a que el proyecto modificado se encontraba en tramitación, se levantó acta de suspensión de la obra en fecha 3 de agosto de 2026, ratificada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de agosto de 2026.

Habiendo interesado el Ayuntamiento de Roquetas de Mar nueva recepción parcial de la obra ejecutada, en fecha 17 de agosto de 2026 se alzó la suspensión acordada, emitiendo el director de obra, el 25 de agosto de 2026, informe técnico por el que justifican las partidas objeto de la segunda recepción y la viabilidad de la misma al señalar, entre otros motivos:

"El resto de la obra, objeto del presente informe, comprende la finalización de los trabajos de demoliciones, la ejecución completa de la red de jardinería y riego, la instalación del nuevo alumbrado público, la conclusión de las pavimentaciones, el mobiliario urbano restante, las reposiciones y servicios afectados pendientes, la gestión de los residuos generados y la parte proporcional de seguridad y salud correspondiente. Las unidades relacionadas se encuentran certificadas y, según la información obrante en el expediente, totalmente terminadas y en condiciones de servicio, cumpliéndose el requisito material exigido por el artículo 243 LCSP para su recepción. La presente recepción, unida a la ya otorgada sobre la Zona 2, complementa para la puesta en servicio de la mayoría de la obra, quedando unidades pendientes de ejecutar."

Conforme a ello, y previa emisión del acta de segunda recepción parcial, por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de septiembre de 2026, se procedió a

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	36/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

aprobar la misma.

No obstante, dado que el proyecto modificado se encuentra actualmente en tramitación, las obras han sido suspendidas nuevamente, desde el 18 de agosto de 2026, la cual ha sido ratificada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de agosto de 2026.

Obra en el expediente cumplido el trámite de audiencia al redactor del proyecto inicial, AIMA INGENIERIA S.A., en cumplimiento del artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, sin que haya presentado alegaciones al respecto, conforme al informe emitido por el Negociado de Asistencia en Materia de Registro de fecha 23 de septiembre de 2026.

La aportación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar supone un compromiso de ingreso de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se hace necesario modificar el presupuesto para recoger las previsiones mediante el correspondiente expediente de Generación de Créditos.

El artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción de la modificación del proyecto y su aprobación técnica;
- Audiencia del contratista y redactor del proyecto por un plazo no inferior a tres días.
- y aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

En el presente caso y en virtud de lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le ha concedido trámite de audiencia al redactor del proyecto inicial, sin que consten alegaciones al respecto. Se entiende que se ha dado audiencia al contratista, toda vez que consta su conformidad al proyecto redactado.

El artículo 203.2. de la LCSP establece que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”

Resulta de aplicación el artículo 205.2.c LCSP, en el que se recoge como supuesto de modificación, cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	37/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por lo que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

La dirección facultativa, conforme al informe técnico emitido en fecha 16 de abril de 2026, califica las modificaciones propuestas como no sustanciales, cumpliéndose con los requisitos exigidos para ello, y exponiendo en el mismo las razones técnicas que lo justifican y lo hacen necesario, las cuales han sido puestas de manifiesto con posterioridad a la redacción del proyecto inicial y ya en fase de ejecución.

En relación a la información pública de los proyectos, el artículo 93 del R.D.Leg. 781/1986 dispone que, los proyectos de obras provinciales deberán someterse a información pública, con carácter previo a su aprobación definitiva. De igual forma, como ha señalado la Jurisprudencia, deberá de llevarse a cabo dicho trámite en el caso de las modificaciones a las que sean sometidos. Y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, dispone que dicho plazo no podrá ser inferior a 20 días.

El artículo 109.3 LCSP establece que, cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. Considerando que el artículo 107 LCSP, respecto a la exigencia de la garantía definitiva, determina que esta será de un 5 por 100 del precio final ofertado por el contratista adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, el reajuste de la garantía, en este caso, ascendería a un importe de tres mil treinta y cinco euros con setenta céntimos (3.035,70 €).

Es necesario el preceptivo informe de la Intervención Provincial sobre la procedencia y posibilidad legal del gasto propuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y los artículos 213 y ss. del TRLHL.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar provisionalmente el proyecto modificado, con incremento de presupuesto, de la obra “Adecuación y mejora Paseo de los Baños. Roquetas de Mar”, (39PPOS24-27BI), adjudicada a la empresa Fircosa Desarrollos, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 20 de octubre de 2025, procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término de la cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar y comprometer un gasto de setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (73.463,94 €), IVA incluido, a que asciende el incremento del modificado objeto de aprobación una vez le ha sido aplicado el coeficiente

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	38/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de adjudicación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002, correspondiendo la cantidad de sesenta mil setecientos catorce euros (60.714,00 €), a la base imponible y doce mil setecientos cuarenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (12.749,94 €) al IVA.

3º) Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, constituya la preceptiva fianza definitiva para reajuste de su importe, ascendente al 5 por ciento del incremento, excluido el IVA, y que se corresponde con la cantidad de tres mil treinta y cinco euros con setenta céntimos (3.035,70 €).

4º) Proceder a la formalización de la modificación contractual acordada.

5º) Proceder a la publicación oportuna en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, así como a la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	39/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 16

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL. BEIRES", NÚMERO 80PPOS20-23BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de octubre de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Construcción de nave municipal. Beires, número 80PPOS20-23BII.

Contratista: ABDERA 2018, S.L.

Importe garantía: 9.803,45 euros.

Núm. documento: 320240003957

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Construcción de nave municipal. Beires”, número 80PPOS20-23BII.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Beires y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	40/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 17

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN LA ENVÍA, T.M. DE VICAR", NÚMERO 157PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de octubre de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Renovación de redes de abastecimiento en la Envía, T.M. de Vicar, número 157PPOS20-23BI.

Contratista: CONSTRUCCIONES NILA, S.A

Importe garantía: 36.696,83 euros.

Núm. documento: 320240000846

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Renovación de redes de abastecimiento en la Envía, T.M. de Vicar", número 157PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Vícar y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	41/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 18

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-8103: DE LA N-340A A LA ABEJUELA POR URCAL DE HUÉRCAL-OVERA", NÚMERO 18RVP2024-25, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de octubre de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8103: De la N-340a a la Abejuela por Urcal de Huércal-Overa, número 18RVP2024-25.

Contratista: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Importe garantía definitiva: 7.696,46 euros.

Núm. documento: 320250002149

Aval de: Bankinter.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8103: De la N-340a a la Abejuela por Urcal de Huércal-Overa”, número 18RVP2024-25.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.

3º) Que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	42/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 19

EXCLUSIÓN DE OFERTA, EXIGENCIA DE LA PENALIDAD DEL 3% SEGÚN ART. 150.2 LCSP Y DECLARACIÓN LICITACIÓN DESIERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES, BAYÁRCAL", NÚMERO 18PCAM24-27BII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de octubre de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada " Caminos Municipales, Bayárcal" (referencia 18PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación de ochenta mil euros (80.000,00) euros; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 31 de agosto de 2026.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 23 de septiembre de 2026, en la que resulta admitida la única empresa licitadora que presenta oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir la proposición a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SyYTanhG1ij6WQmk50UaeQ==).

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 25 de septiembre de 2026. (Informe con URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fHSnOk9xSBm7hNDiqZVHqQ==).

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 30 de septiembre de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida en el sobre A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a la oferta contenida en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que la proposición formulada por la empresa licitadora se ajusta a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la valoración anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incursa en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato a la empresa CANALIZACIONES Y OBRAS CELA. (Acta con URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIswwghnDGZzRxezfW6nYA==).

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 2 de octubre de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	43/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5. Acta de la Mesa de contratación, reunida en fecha 7 de octubre de 2026, en la que comprueba que la mercantil CANALIZACIONES Y OBRAS CELA, S.L. no ha presentado la documentación requerida, por lo que propone al órgano de contratación excluir de la licitación a la mencionada empresa, proceder a exigir el importe del 3 % de presupuesto base de licitación (IVA excluido) en concepto de penalidad, de conformidad con el art. 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y declarar desierta la licitación. (Acta con URL: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ybrFqqNSxo9+vWdBtVIJAw==).

Por todo cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Excluir de la licitación a la empresa propuesta adjudicataria, CANALIZACIONES Y OBRAS CELA, S.L., al no haber presentado la documentación requerida dentro del plazo legamente establecido.

2º) Proceder a exigir el importe del 3 % de presupuesto base de licitación (IVA excluido) en concepto de penalidad, de conformidad con el art. 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

3º) Declarar desierta la licitación de la obra "Caminos Municipales, Bayárcal” (referencia 18PCAM24-27BII), por haber sido excluida la única empresa que ha licitado a la obra de referencia.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Medio Ambiente, a efectos de revisión del proyecto y, en su caso, modificación del mismo.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	44/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 20

APLAZAMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN EN AVD. RICARDO FÁBREGA. TABERNAS", NÚMERO 62PPOS24-27 BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de octubre de 2026.

Con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Almería para los ejercicios 2024-2027, se encuentra incluida la obra denominada "Urbanización en Avd. Ricardo Fábrega. Tabernas", adjudicada a la empresa Probisa Obras y Vías , S.L.U. (62PPOS24-27 BI) por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 17/08/2026, en el precio de quinientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (588.937,50 €) y un plazo de ejecución de 304 días naturales. Con fecha 21/09/2026 se formalizó el correspondiente contrato.

El proyecto, redactado por la mercantil Ingeniería Atecsur, S.L,, empresa de servicios contratada al efecto, tiene por objeto *llevar a cabo una serie de obras de renovación de redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento, así como las acometidas domiciliarias de ambas redes existentes en el ámbito de las actuaciones que se proyectan. Asimismo, se contempla la renovación de la pavimentación existente afectada por las obras con mejora de los itinerarios peatonales con cambio a plataforma única del pk 0+275,33 al 0+525,30 según planos.*

En fecha 27/10/2026, el Ayuntamiento de Tabernas remite escrito solicitando el retraso del inicio de la *obra hasta después de Navidad ya que dentro de la programación cultural 2026 de este Ayuntamiento se ha utilizado como recorrido de pasacalles el tramo de la Avda. Ricardo Fábrega donde están previstas las obras.*

Del citado escrito se dio traslado a la dirección facultativa, asignada a personal técnico del Servicio de Infraestructura de esta Diputación, a efectos de que informara al respecto.

En relación a lo solicitado, con fecha 29/10/2026, remite Acta de replanteo y no inicio en la que se tiene en cuenta lo solicitado por el Ayuntamiento y acuerda suspender el inicio de las obras hasta que transcurra el periodo solicitado por la Entidad. (URL del acta: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E68muy2ATdS+BaZQV2Udtw==)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar el aplazamiento del inicio de la ejecución de la obra "Urbanización en Avd.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	45/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ricardo Fábrega. Tabernas", (62PPOS24-27 BI), quedando pospuesto dicho inicio hasta después de Navidad.

2º) Dar traslado del acuerdo a la dirección facultativa, al coordinador en materia de seguridad y salud y al contratista a los efectos oportunos.

3º) Que se ajuste, en su caso, la programación de los trabajos conforme a la nueva fecha de inicio.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	46/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 21

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES. ALHAMA DE ALMERÍA", NÚMERO 38PPOS24-27BII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de octubre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 38PPOS24-27BII
Certificación número: 1
Obra: Mejora de edificios municipales. Alhama de Almería
A favor de: PABLO RODRIGUEZ SL

Ayuntamientos	488,90
Diputación	1.160,11
	1.649,01 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 45,81 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Mejora de edificios municipales. Alhama de Almería".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 1.649,01 euros a favor de la empresa PABLO RODRIGUEZ SL y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002-933-65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	47/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 22

CERTIFICACIÓN Nº 6DE LA OBRA "ADAPTACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA AL NUEVO MODELO DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN. ACTUACIÓN FINANCIADA CON CARGO AL FONDO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU. (PROYECTO Y OBRA)." NÚMERO 21PG2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de octubre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 21PG2025

Certificación número: 6

Obra: Adaptación de la Residencia de Mayores de la Diputación de Almería al nuevo modelo de cuidados de larga duración. Actuación financiada con cargo al fondo del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea, Next Generation EU. (Proyecto y obra).

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	182.991,80
Nex Generation Eu	231.852,27
	414.844,07 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 11.524,25 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 6 de la obra "Adaptación de la Residencia de Mayores de la Diputación de Almería al nuevo modelo de cuidados de larga duración. Actuación financiada con cargo al fondo del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea, Next Generation EU. (Proyecto y obra).".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 414.844,07 euros a favor de

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	48/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 4020-231-63200.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	49/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 23

CERTIFICACIÓN Nº 9DE LA OBRA "ACCESOS A HUÉRCAL OVERA SUR, EN HUERCAL-OVERA", NÚMERO 31PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de octubre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 31PPOS24-27BI
Certificación número: 9
Obra: Accesos a Huércal Overa Sur, en Huercal-Overa
A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos	2.675,30
Diputación	4.121,73
	6.797,03 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 188,82 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 9 de la obra "Accesos a Huércal Overa Sur, en Huercal-Overa".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 6.797,03 euros a favor de la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1531 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	50/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo urgente 01

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "BULEVAR EN AV 28 DE FEBRERO. ALBOX", NÚMERO 41PPOS24-27BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de octubre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 41PPOS24-27BI
Certificación número: 2
Obra: Bulevar en Av 28 de Febrero. Albox
A favor de: PROBISA VIAS Y OBRAS SLU

Ayuntamientos	35.425,39
Diputación	36.058,42
	71.483,81 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.985,80 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 2 de la obra "Bulevar en Av 28 de Febrero. Albox".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 71.483,81 euros a favor de la empresa PROBISA VIAS Y OBRAS SLU y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	51/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo urgente 02

CERTIFICACIÓN Nº 2 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-8101: DE LA A-399 EN ORIA A SAN ROQUE DE ALBOX POR LA RAMBLA DE ORIA", NÚMERO 26RVP2025-2026.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de noviembre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 26RVP2025-2026

Certificación número: 2 y última

Obra: Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8101: De la A-399 EN Oria a San Roque de Albox por la Rambla de Oria

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Diputación 123.613,83

123.613,83 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.433,96 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 2 y última de la obra "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8101: De la A-399 EN Oria a San Roque de Albox por la Rambla de Oria".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 123.613,83 euros a favor de la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A. y con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	52/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

–Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==

–Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==

–Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l3KQSvx42FypviQiypqCrw==

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA== .

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificado de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para insertar en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	53/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.
- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Con el fin de poder acometer la recepción de la obra, la documentación que recoge la obra realmente ejecutada se deberá presentar vía correo electrónico a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales a la siguiente dirección: encuesta@dipalme.org y/o mamunoza@dipalme.org.

Respecto a la recepción de la obra referenciada, ésta debe tener lugar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	54/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo urgente 03

CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO. VÏCAR", NÚMERO 55PPOS24-27BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de octubre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 55PPOS24-27BI

Certificación número: 6

Obra: Renovación de redes de abastecimiento. Vïcar

A favor de: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL

Ayuntamientos	23.098,03
Diputación	50.566,55
	73.664,58 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.046,38 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 6 de la obra "Renovación de redes de abastecimiento. Vïcar".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 73.664,58 euros a favor de la empresa HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	55/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo urgente 04

CERTIFICACIÓN Nº 17 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ZONA SUR", NÚMERO 25RVP2024-25.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de noviembre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 25RVP2024-25

Certificación número: 17 y última

Obra: Señalización horizontal en la Red Provincial de Carreteras. Zona Sur

A favor de: SEÑALIZACION Y VIAS ALMERIA SL

Diputación 48.005,34

48.005,34 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.333,57 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 17 y última de la obra "Señalización horizontal en la Red Provincial de Carreteras. Zona Sur".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 48.005,34 euros a favor de la empresa SEÑALIZACION Y VIAS ALMERIA SL y con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	56/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

–Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==

–Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==

–Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l3KQSvx42FypviQiypqCrw==

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA== .

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificado de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para insertar en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:

- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	57/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Con el fin de poder acometer la recepción de la obra, la documentación que recoge la obra realmente ejecutada se deberá presentar vía correo electrónico a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales a la siguiente dirección: encuesta@dipalme.org y/o mamunoza@dipalme.org.

Respecto a la recepción de la obra referenciada, ésta debe tener lugar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	58/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo urgente 05

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA TERCIA EN MARÍA A EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES. ESTE PROYECTO PODRÁ SER COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027 DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (PLAN EDIL)" (REFERENCIA: 5PAI-VELEZ30).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de noviembre de 2026.

Con fecha 12 de octubre de 2026, por la Jefe de Sección de Planes Especiales y Fondos Europeos se emite informe con el siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo previsto en la Orden HAC/1072/2024, la Dirección General de Fondos Europeos emite Resolución de 1 de octubre de 2025 por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

En base a la misma, la Diputación Provincial de Almería ha resultado beneficiaria de senda financiera FEDER para tres Planes de Actuación Integrados:

- 59/2025 – PAI LEVANTE ALMERIENSE: municipio cabecera Huércal - Overa.

- 89/2025 – PAI VALLE DEL ALMANZORA: municipio cabecera Albox.

- 82/2025 – PAI LOS VELEZ: municipio cabecera Vélez - Rubio.

Con la siguiente senda financiera inicial:

PLAN DE ACTUACION INTEGRADO	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente
LEVANTE ALMERIENSE	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €
VALLE DEL ALMANZORA	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €
LOS VELEZ	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €
	20.910.582,00 €		24.600.684,00 €

La Diputación Provincial de Almería, con fecha 23 de octubre de 2025, aceptó

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	59/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

expresamente la senda concedida en los términos y condiciones establecidos en dicha resolución, comprometiéndose a cumplir las obligaciones que de ella se deriven, así como las establecidas en las bases reguladoras y demás normativa aplicable.

Tras la publicación de la Resolución definitiva, el 22 de enero de 2026, las Entidades Locales beneficiarias, entre las que se encuentra la Diputación de Almería, habrán de proceder, entre otras cuestiones, a seleccionar las operaciones que serán cofinanciadas y que serán objeto de verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión.

Esta selección de operaciones está condicionada a la puesta en marcha de la aplicación informática que determine el Organismo Intermedio de Gestión.

La puesta en marcha y ejecución de las actuaciones programadas en los Planes de Actuación Integrados con asignación de senda financiera FEDER cuentan con un horizonte temporal que llega hasta el 31 de diciembre de 2029. En este periodo, se deberán licitar, ejecutar y abonar el coste de las actuaciones seleccionadas en los mismos.

A 31 de marzo de 2027, los beneficiarios deberán acreditar concurrentemente la selección de operaciones por un mínimo del 70% del gasto asignado y la justificación de al menos el 20% de la ayuda FEDER, conforme al artículo 23 de las bases reguladoras. El incumplimiento facultará al Organismo Intermedio de Gestión para proponer la supresión de la senda financiera no comprometida, atendiendo al grado de avance, compromisos adquiridos y plazos previstos, pudiendo reiterarse dicho procedimiento en fechas 31 de marzo de 2028 y 2029.

Los beneficiarios podrán acceder a cuantía adicional de senda financiera mediante sobrecertificación cuando, a las fechas indicadas, acrediten la selección de operaciones superior al 80% de la senda asignada y la certificación de al menos el 40% de la misma, valorándose el grado de avance, viabilidad de proyectos, compromisos adquiridos y plazos de ejecución. Previo informe favorable del Organismo Intermedio de Gestión, la entidad presentará propuesta de modificación del Plan que recoja la asignación adicional, pudiendo la Autoridad de Gestión proponer al Comité de Seguimiento la reasignación de senda financiera desde entidades incumplidoras hacia aquellas con capacidad de sobrecertificación, sin sujeción a los límites máximos originales establecidos en el artículo 7 de la convocatoria.

Dada la urgencia y la programación prevista en los PAIs, resulta imprescindible para la Diputación de Almería el poder contar con el mayor número de actuaciones cuya ejecución pueda realizarse cumpliendo el calendario expuesto, lo que justifica que se inicie expediente de contratación de la obra 5PAI-VELEZ30, permitiendo a la Diputación cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria de Ayuda. Los datos que se aportan en este informe quedan sujetos a cualquier recomendación del Organismo Intermedio de Gestión en la selección de la operación y los ámbitos de intervención incluidos.

OBRA "REHABILITACION Y ADAPTACIÓN DE LA TERCIA EN MARÍA A EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES." 5PAI-VELEZ30

PLAN DE ACTUACION INTEGRADO LOS VELEZ 82/2025

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	60/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PROYECTO INTEGRADO 1 "VELEZACTIVO" Impulso Económico Comarcal y Mejora de la Empleabilidad, con el objetivo de Fomentar el desarrollo económico sostenible en la comarca de Los Vélez aprovechando sus fortalezas patrimoniales para la puesta en valor de sus recursos endógenos, la digitalización turística, el apoyo al comercio de proximidad y la creación de espacios culturales y formativos que mejoren la empleabilidad y refuercen el tejido productivo comarcal.

OPERACIÓN 3 "DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEABILIDAD"

ACTUACION 3-1 "Rehabilitación de la Tercia en María para Adaptación a Edificio de Usos Múltiples"

DESCRIPCION EN EL PAI:

Adecuación del edificio de La Tercia (edificio patrimonial del siglo XVII) para albergar actividades sociales, formativas, culturales y patrimoniales, contribuyendo a la dinamización social y al desarrollo de capacidades laborales en la comarca, y posicionarse como atractivo turístico comarcal. El proyecto consiste en la segunda fase de rehabilitación de un edificio patrimonial con la finalidad de realizar las obras necesarias para poner en valor el antiguo pósito como edificio de usos múltiples. Las obras se centrarían en la rehabilitación de su fachada principal, hoy día recubierta por varias capas de cal que no permiten entrever su estado primitivo, así como la reconstrucción de parte de la fachada donde, de una forma indiscriminada en la década de los 80, se abrió un enorme hueco para la colocación de una puerta de cochera. De igual forma se procedería con la reparación de la fachada trasera. En cuanto al interior del edificio se adaptaría a sala multifuncional, sala de formación y audiovisuales y sala de exposiciones en planta baja, ubicándose en la planta primera una sala multifuncional.

TIPO DE ACCIÓN: TA3-INCLUSIÓN SOCIAL

AMBITOS DE INTERVENCION INCLUIDOS: 127-Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad.

PLAZO DE EJECUCION 360 días

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 451.420,24 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION 650.000,00 €

Estas actuaciones podrán ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL)".

A la vista de lo anterior, por los servicios técnicos del Ayuntamiento de María se elabora el proyecto correspondiente a la actuación descrita anteriormente, con la denominación "Rehabilitación y adaptación de la Tercia en María a Edificio de Usos Múltiples. Este proyecto podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL)" (referencia: 5PAI-

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	61/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

VELEZ30), con un presupuesto de licitación total de seiscientos cincuenta mil euros (650.000,00 euros) y según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2027
Fondos Feder	552.500,00 €
Diputación	97.500,00 €
Total Anualidad	650.000,00 €

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 360 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, certificado de disponibilidad de terrenos afectados y los informes de compatibilidad urbanística y sectoriales oportunos.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	62/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación y adaptación de la Tercia en María a Edificio de Usos Múltiples. Este proyecto podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL)" (referencia: 5PAI-VELEZ30), (url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EXi8vgdEj8VD9BMwjTenLw==) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de seiscientos cincuenta mil euros (650.000,00), siendo quinientos treinta y siete mil ciento noventa euros con ocho céntimos (537.190,08) de base imponible y ciento doce mil ochocientos nueve euros con noventa y dos céntimos (112.809,92) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000 , quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3hLf8V9WDKSb9xg7gZ7rOA==) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación preceptivo.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	63/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo urgente 06

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO DE INTERIOR DEL DESTINO "COSTA DE ALMERÍA".

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Turismo y Patrimonio Histórico, de fecha 29 de octubre de 2026.

La provincia de Almería y su marca turística 'Costa de Almería' se ha consolidado como enclave de moda y tierra de contrastes en el que pasar, en apenas una hora, de la playa a las cumbres más altas; desde el único desierto de la Europa continental, el de Tabernas, a espesos y verdes bosques de montaña. Entre sus singularidades y su grandeza paisajística está su alma interior; y es que, de los 103 municipios que forman la provincia de Almería, 91 son de interior, por lo que el 90% de la oferta turística de la provincia se concentra en este segmento, que vive en la mayoría de meses del año, gracias a la favorable climatología almeriense, su etapa más dulce y esplendorosa.

Bosques milenarios, un desierto irrepetible, pueblos blancos de sierra, espectaculares y casi salvajes nacimientos de ríos, cumbres nevadas, sol, arena, vegetación pre-desértica y un sinfín de atractivos hacen única la oferta del destino turístico 'Costa de Almería'. Es precisamente la pujanza del turismo rural la que activa la economía del interior de la provincia, motivando la apertura de establecimientos y negocios, y generando empleo en municipios que son un atractivo para turistas que quieren pasar sus vacaciones en contacto con la naturaleza.

La provincia de Almería cuenta con una climatología muy favorable durante todo el año, con el récord de horas de sol de toda la península ibérica (más de 3.500 al año), lo que la convierte en un destino "abierto" los 365 días del año. A esto hay que añadir un sinfín de excelencias, tales como la variedad de sus paisajes, su gran oferta gastronómica, de turismo activo, cinematográfica, cultural y patrimonial. Bondades que identifican a Almería como uno de los destinos más singulares y diversos de todo el mercando nacional.

Además, la promoción del turismo interior se hace necesaria para ganar competitividad en el mercado regional y nacional, romper la estacionalidad e impulsar la economía y el crecimiento del empleo en los pueblos más pequeños. Con todo ello, se persigue, además, el asentamiento de la población en estos municipios, el impulso de las Pymes en el territorio y la revitalización de la economía.

El Servicio Provincial de Turismo realiza periódicamente reuniones del Consejo Provincial de Turismo en las que están representados empresarios, instituciones y otras entidades para dar cuenta del trabajo en este ámbito de la Diputación de Almería en beneficio de todo el sector de la provincia. Son numerosas las intervenciones que solicitan la promoción del turismo del interior dentro de la propia provincia de Almería, con la intención de generar escapadas de fin de semana entre los propios almerienses.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	64/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por todo ello, resulta necesaria la puesta en marcha de una campaña de promoción del interior de la Provincia de Almería a nivel provincial, regional y nacional, mostrando su idiosincrasia, sus raíces, sus costumbres y tradiciones, con la intención de atraer al mayor número de turistas posible y consolidar la imagen de marca de la provincia entre los propios almerienses, en Andalucía y en el resto de España.

Para ello, resulta necesaria la contratación del servicio de planificación, compra de los espacios publicitarios, ejecución de las acciones publicitarias y adaptación de la creatividad suministrada por la Diputación a los distintos formatos y medios, para la puesta en marcha de una campaña de promoción, a nivel provincial, regional y nacional, del turismo de interior, rural y de naturaleza del destino turístico 'Costa de Almería', de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Los licitadores propondrán un plan de medios, por el periodo de dos meses, a partir de los estudios de mercado que posean, y que permita la mayor cobertura posible en términos de audiencia, impactos e interés.

En cualquier caso, los licitadores deberán destinar a cada uno de los siguientes ámbitos, al menos, los siguientes porcentajes sobre el precio ofertado: el 48% al ámbito provincial, el 23% al ámbito regional y el 23% al ámbito nacional.

El contrato se extenderá durante dos meses desde su formalización, estimándose fecha de la misma el mes de diciembre de 2026.

No obstante, lo anterior, de conformidad a lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, la publicidad objeto de la presente Ley no puede llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el día de la votación.

En consecuencia, cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinará que no pueda llevarse a cabo la prestación del servicio en el periodo comprendido entre el día de la convocatoria y el de la votación, de forma que, si el servicio no hubiera comenzado a prestarse, este no podrá producirse hasta el días siguiente al de la votación; si el servicio ya hubiera comenzado a prestarse, deberá suspenderse hasta el día después de la votación, teniendo derecho al abono de la parte ejecutada; y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2º. c) del artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, de acuerdo con el cual, lo dispuesto en su apartado 1º no es aplicable a las actividades publicitarias relacionadas con las actividades publicitarias necesarias para la salvaguarda del interés general o para el desarrollo correcto de los servicios públicos, a cuyos efectos habrá que tramitar el oportuno expediente.

El presupuesto del contrato asciende a doscientos sesenta mil ciento cincuenta (260.150) euros, de los cuales, doscientos quince mil (215.000) euros corresponden a la base y cuarenta y cinco mil ciento cincuenta (45.150) euros al 21% de IVA que debe soportar la administración.

El pago se realizará de forma mensual, previa presentación de facturas, una vez acreditadas las prestaciones comprometidas por el adjudicatario y a satisfacción de la

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	65/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

administración.

La acreditación de la prestación del servicio se llevará a cabo mediante la aportación de una memoria que incluya todas las prestaciones realizadas y la medición de los resultados.

Por otra parte, conforme al artículo 36.1.b) de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local, son competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En este sentido, los informes de fecha 11 de abril y 12 de junio de 2014, elaborados por empleados de esta Diputación Provincial, sobre aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, consideran como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación a las entidades locales en materia de turismo.

No podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada. A este respecto, el artículo 7.4 de la LBRL, establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

No obstante lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, establece que no será necesaria la solicitud de dichos informes, en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.

En consecuencia, estamos ante una competencia distinta de las propias y las delegadas, si bien, de acuerdo con la memoria obrante en el expediente, el servicio de promoción turística de la provincia de Almería se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Además, el mismo no incurre en supuestos de ejecución simultánea de dicho servicio público.

Además, se ha justificado la adecuación del precio al de mercado y el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos.

Se ha procedido a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	66/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la campaña de promoción del turismo de interior del destino 'Costa de Almería', integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL´s de verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JAXLFfsojubdUjRHB/U7tA== y https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nZQ0rNlPU8x5XVqS/oPXcQ==, respectivamente.

2º) Autorizar un gasto por un importe total de doscientos sesenta mil ciento cincuenta (260.150) euros, de los cuales, doscientos quince mil (215.000) euros corresponden a la base y cuarenta y cinco mil ciento cincuenta (45.150) euros al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22635, subordinando el gasto correspondiente al año 2027, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio presupuestario, con el siguiente desglose por anualidades:

- 1ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2026): 130.075 euros, IVA incluido.
- 2ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2027): 130.075 euros, IVA incluido.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que previenen las disposiciones vigentes.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	67/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo urgente 07

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "SENDERO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAJO ANDARAX".

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 5 de noviembre de 2026.

El presupuesto de la Diputación Provincial de Almería 2026 (modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2026, BOP núm. 102 de 29 de mayo de 2026) recoge una asistencia económica nominativa a favor de la Mancomunidad de Municipios Bajo Andarax, con una asignación de cincuenta mil euros (50.000 €), para la realización de la actuación denominada "Sendero de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax" con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 454 76200 "Asistencias Económicas Caminos Vecinales".

Con fecha 10 de julio de 2026, el presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax presentó solicitud de asistencia económica destinada al fomento del turismo y a la conservación del entorno natural de la zona. Revisada la documentación adjunta a dicha solicitud, se constató la necesidad de subsanación, procediéndose en esa misma fecha a efectuar el correspondiente requerimiento al interesado.

Posteriormente, con fechas 6 de agosto y 25 de septiembre de 2026 se completa y subsana documentación presentada mediante solicitud a la que se acompaña:

- Certificado firmado por el secretario de la entidad en el que se acredita que la entidad local no ha solicitado o percibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación y de que existe crédito suficiente y disponible para financiar, en su caso, la aportación municipal al proyecto.

- Memoria valorada suscrita por técnico del área de asistencia a municipios de esta Diputación provincial en fecha 29 de septiembre pasado cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000 €).

- Solicitud de pago anticipado suscrita por el Presidente de la Mancomunidad de Municipios.

Obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local de fecha 5 de noviembre de 2026, en la que se acreditan los siguientes extremos:

- *Que consultada la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES – Ministerio de Hacienda – Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, NO constan en la misma, sanciones al citado Ayuntamiento consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas, a la fecha indicada a pie de firma.*

- *No consta en los datos obrantes en las bases de datos de esta Diputación que la citada Entidad tenga delegadas las competencias en materia de gestión, recaudación en inspección*

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	68/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

tributaria".

Enlace a listado de situación de las entidades locales de la provincia en relación con dicha materia:

https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/informacion.xsp?p=hacienda&documentId=12F6A2DE98B32B3EC1258AC9002147D1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y los artículos 11.1 y 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), las competencias de la provincia de asistencia técnica, económica y material tienen la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

Las competencias municipales se encuentran recogidas en el artículo 25 de la LRBRL y en el artículo 9 de la LAULA, en virtud de los cuales el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El artículo 13 LAULA establece que la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

El artículo 3.2. c) de la LRBRL junto a las Entidades Locales territoriales, dispone que gozan, asimismo, de la condición de Entidades Locales, las Mancomunidades de Municipios.

Por su parte, el artículo 63 de la LAULA establece que los municipios tienen derecho a asociarse entre sí, constituyendo mancomunidades, para la planificación, establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados de competencia propia.

Por tanto, en el referido marco, esta Diputación resulta competente para asistir económicamente a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax cincuenta mil euros (50.000 €) con destino al proyecto denominado "Sendero de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax" con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 454 76200 "Asistencias Económicas Caminos Vecinales".

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone que las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.

En línea con lo expuesto, es de aplicación la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de 8 de mayo de 2018 y de forma supletoria la citada LGS y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

El artículo 3 de la NAE dispone que la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería se prestará a los siguientes entes: a) Municipios. b) Entidades locales autónomas. c) Mancomunidades de municipios y consorcios locales. d) Entes instrumentales locales de

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	69/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

derecho público dependientes o vinculados a cualquiera de los anteriores.

En dicho marco competencial propia se incardina la asistencia económica cuya tramitación es objeto de la propuesta de referencia.

El apartado A) del artículo 5.1 de la NAE establece que "quedan excluidas de las prescripciones contenidas en esta normativa las aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Almería a continuación relacionadas:

A) Supuestos de concesión directa de asistencia económica:

a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial.

2. El procedimiento en los supuestos de concesión directa se iniciará a instancia de parte."

De acuerdo con el apartado 2 del referido artículo, la previsión nominativa de aportación económica a una entidad local en el presupuesto general de la Corporación Provincial, tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículos 9 y ss. de esta Norma. Dicha memoria obra en el expediente, suscrita en fecha 18 de mayo de 2026.

El régimen jurídico, objeto y condiciones deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión, resultando de aplicación supletoria la LGS y normativa de desarrollo.

El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE).

El órgano gestor deberá pronunciarse en informe técnico/jurídico sobre la adecuada justificación de la asistencia, aludiendo expresamente al cumplimiento de los objetivos que motivaron su concesión, previa comprobación de la documentación aportada.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una asistencia económica directa nominativa a favor de la Mancomunidad de Municipios Bajo Andarax por importe de cincuenta mil euros (50.000 €), con destino al proyecto denominado "Sendero de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax".

2º) Autorizar y disponer un gasto por importe de importe de cincuenta mil euros (50.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 454 76200 "Asistencias Económicas Caminos Vecinales".

3º) El plazo para la ejecución total de la actuación será, como máximo, hasta el próximo 30 de julio de 2027.

4º) Inadmitir la solicitud de pago anticipado formulada por la Mancomunidad al no reunir los requisitos establecidos en la Base 49 de ejecución del Presupuesto General vigente.

5º) El reconocimiento de la obligación a favor de la Mancomunidad del importe comprometido se realizará previa aprobación por esta Diputación de la cuenta justificativa

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	70/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

(modelo normalizado) y demás documentación justificativa que se indica:

a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación en la que se detallen los pagos realizados por el importe total concedido (modelo normalizado) expedida por la secretaría de la entidad local en la que se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación a la mancomunidad.

b) Informe final emitido por técnico provincial en el que se ponga de manifiesto que la ejecución material se ha realizado conforme al proyecto presentado.

c) Publicidad: La mancomunidad de municipios deberá adoptar las medidas de difusión adecuadas para el general conocimiento de la financiación de las actuaciones por la Diputación de Almería. Tales medidas serán adecuadas al objeto de la asistencia económica y deberán consistir en la instalación, en el lugar de ejecución del proyecto, de un soporte rígido (placa o cartel) conforme al modelo normalizado, siendo imperativo el uso de elementos resistentes que aseguren su perdurabilidad.

d)

Si no fuera posible, se difundirá la colaboración de esta Diputación mediante publicación en la página web de la Mancomunidad y/o en medios digitales, incluyendo como mínimo:

- Logotipo de la Diputación de Almería.
- Importe de la ayuda económica.
- Año de concesión.

Dicha publicación deberá mantenerse activa durante, al menos, el plazo de ejecución y justificación de la asistencia económica.

6º) El plazo máximo para presentar la citada justificación de la totalidad del proyecto será como máximo hasta el día 31 de octubre de 2027.

7º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

8º) Se producirá el reintegro total o parcial de la asistencia económica en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley General de Subvenciones.

Se tendrán en cuenta los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida previstos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026.

9º) Esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente de contratación de los trabajos objeto de financiación por la asistencia económica de referencia, estando obligada dicha mancomunidad a facilitar copia de dicho expediente en caso de ser requerido.

10º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	71/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

11º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	72/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo urgente 08

DEVOLUCIÓN PARCIAL VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PLATAFORMA ALMERÍASMART: CUADRO DE MANDO DE LA CIUDADANÍA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, de fecha 4 de noviembre de 2026.

El 10 de diciembre de 2020, el Pleno de la Diputación de Almería aprobó el Plan Estratégico para el Desarrollo Inteligente de la Provincia de Almería "AlmeríaSmart 2023" que pretende ser un referente para el conjunto de municipios y entidades locales de la provincia, en especial para las de población inferior a 20.000 habitantes.

Dicha estrategia está plenamente alineada con el modelo de ciudad inteligente de Andalucía establecido en el Libro Blanco AndalucíaSmart y cuenta con más de cuarenta actuaciones que permitirán abordar retos como son la lucha contra la despoblación, la protección de nuestro entorno, el avance de nuestros sectores productivos y, por supuesto, la mejora global de la calidad de vida de nuestra ciudadanía sin exclusión alguna. Estrategia digital para la provincia, de presente y de futuro, ya que contempla su control y seguimiento, para ir adaptándose a las circunstancias sobrevenidas y a la necesidad de integrar nuevos proyectos en su globalidad como lo son las actividades y proyectos que se van a financiar con la Orden TER/836/2022 cuyo objeto es la transformación digital de las Administraciones Locales a fin de mejorar su funcionamiento.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales. El PRTR permitirá que España pueda acceder hasta a 140.000 millones de euros en créditos y transferencias en el periodo 2021-2026 que, junto con la Ayuda a la recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) y el resto de los instrumentos previstos en el Marco Financiero Plurianual, impulsarán reformas e inversiones en los ámbitos prioritarios a nivel europeo. Para ello, el citado Plan se estructura en cuatro ejes dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que a su vez orientan diez políticas palanca y treinta componentes. La cuarta política palanca es una Administración para el siglo XXI, que plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cifra como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas. La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	73/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

públicas a través del cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del PRTR y dispone de una financiación que asciende a 1.000 millones de euros en el periodo 2021-2023 De esta cantidad se destinarán, a lo largo del periodo 2021-2023, 391,4 millones de euros a las entidades locales.

En este marco, se publicó la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 210 de 1 de septiembre de 2022). La cuantía máxima de la ayuda correspondiente a la Diputación de Almería asciende a 1.803.269,27 euros.

Mediante decreto de la Presidencia núm. 2.819/2022, de 15 de diciembre, se procedió a la aprobación de proyectos de modernización y digitalización de las entidades locales para participar en la convocatoria de subvención Orden TER/836/2022 (url de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKkIxh6AJ%2FxNE9SkSIAB%2Bg%3D%3D)

Por Resolución del Ministerio de Política Territorial de fecha 31 de mayo de 2023, con dirección de validación:

https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm y CSV: GENeb0c-d50c-bdec-f6cb-b34e-9766-375f-60d6, se concedió a la Diputación de Almería para los proyectos presentados en las Líneas Estratégicas 1, 3, 4 y 5, 1.803.269,27€, importe al que se suman 14.514,09€ concedidos de acuerdo con el artículo 9.4 de la Orden TER/836/2022, haciendo un total de 1.817.783,36€.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	NOMBRE DEL PROYECTO	COD. EXPTE.
Línea Estratégica 1: Administración Orientada al Ciudadano	Mejora de los servicios digitales que favorecen la modernización de procesos	00499-00634822
Línea Estratégica 3: Gobierno del Dato	Plataforma Almería Smart: Cuadro de mando de la ciudadanía	00499-00634911
Línea Estratégica 4: Infraestructuras Digitales	Mejora de la Infraestructura Digital y Equipamiento que presta servicio a los Ayuntamientos de la provincia	00499-00634964
Línea Estratégica 5: Interoperabilidad de Servicios Básicos de la Administración Digital	Registro de Entrada y Salida Interoperable	00499-00651358

En segunda Resolución del Ministerio de Política Territorial de fecha 14 de julio de 2023, con dirección de validación:

https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm y CSV: GENa42e-8e5e-947c-e67b-5e87-c7d9-699f-f9c7, se concedió en virtud del art 9.4 de la

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	74/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Orden TER/836/2022, un importe de 4.671,23€, haciendo un importe total concedido en forma de subvención de 1.822.454,59€. De dicho importe, el correspondiente a la Línea 3 asciende a 164.497,15 euros.

Respecto a la Línea Estratégica 3, mediante acuerdo núm. 12 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, celebrada en sesión ordinaria el día 14 de octubre de 2024, aprueba el expediente de contratación mixta, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro y los servicios necesarios para la construcción de una plataforma tecnológica para la puesta en marcha de acciones vinculadas al proyecto "Smart Provincia" de esta Diputación, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

Asimismo, mediante acuerdo núm. 7 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, celebrada en sesión ordinaria el día 10 de febrero de 2025, se adjudicó el citado contrato a la mercantil MUNIDIGITAL SL con NIF número B16730111 por un importe que, para un periodo de duración de cuarenta y dos (42) meses a contar desde el día que se estipule en contrato, asciende a un total de ciento sesenta y tres mil trescientos cincuenta euros (163.350,00€) en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a las aplicaciones 9210 491 64100 y 9210 491 22709 del presupuesto vigente, y el siguiente desglose:

Concepto	Importe ofertado		
Suministro: 9210 491 64100	Base	21 % I.V.A.	Total
□ Suministro con instalación de la plataforma + Desarrollo de la Capa Digital (6 meses)	102.600,00 €	21.546,00 €	124.146,00 €
Servicios: 9210 491 22709	Base	21 % I.V.A.	Total
□ Oficina Técnica (42 meses)	16.200,00 €	3.402,00 €	19.602,00 €
□ Servicios de Soporte y Mantenimiento (36 meses)	11.340,00 €	2.381,40 €	13.721,40 €
□ Formación especializada (2 meses)	4.860,00 €	1.020,60 €	5.880,60 €
Total	135.000,00 €	28.350,00 €	163.350,00 €

De conformidad con el proyecto presentado, los conceptos subvencionables (suministro e instalación y desarrollo de la capa digital) ascienden a 124.146,00 €, de los cuales el porcentaje de imputación a las EE.LL. de la provincia es del 62,86%, resultando un importe subvencionable de 78.038,18 €.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden TER/836/2022, el 30/10/2023 se ingresó el pago anticipado del 50% de la subvención, por importe de 911.227,29 euros. De

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	75/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

este importe, el correspondiente a la Línea 3 fue de 82.248,57 euros. Una vez finalizado el periodo de justificación (30 de noviembre de 2025), se constató que el gasto ejecutado subvencionable de la Línea 3 fue de 78.038,18 euros. En consecuencia, existe un remanente no aplicado de 4.210,39 euros (82.248,57 € - 78.038,18 €).

Con fecha 22 de septiembre de 2026, la Diputación aceptó la notificación del requerimiento previo al reintegro (CSV : AC2-bb9e-edcd-3952-5f2d-200b-3ea3-50d8-fa1a ; Dirección de validación: https://run.gob.es/SedePAGCSV). La Diputación Provincial de Almería, en su calidad de entidad beneficiaria, manifestó su voluntad de proceder a la devolución voluntaria del remanente.

Con fecha 14 de octubre de 2026, tuvo entrada en el Registro General de la Diputación la carta de pago modelo 069 por importe de 4.210,39 euros.

Consta en el expediente el informe técnico del Jefe de Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia (URL de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/owrl1v/MWuaMiodYAUz9PA==).

El plazo voluntario de ingreso para el mencionado reintegro es hasta el día 20 de noviembre de 2026, al haberse recibido la notificación de la liquidación entre los días 1 y 15 del mes de octubre, concretamente el día 14 de octubre de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la devolución de la cantidad de cuatro mil doscientos diez euros con treinta y nueve céntimos (4.210,39 €) en concepto de devolución parcial voluntaria de la subvención concedida a la Diputación de Almería mediante Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, destinada a la ejecución del proyecto de "Plataforma AlmeríaSmart: Cuadro de mando de la ciudadanía", en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)" (Registro de entrada nº 83563, de 14 de octubre de 2026).

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	76/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo urgente 09

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA (C.A.I).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 20 de octubre de 2026.

Con fecha 30 de septiembre de 2026, se recibe en el Servicio de Contratación de Servicios nota de régimen interior de la Diputada delegada especial de Igualdad y Familia, cuya URL de verificación es https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NOQqfte+KmTmT8Bqqjh7xw==, solicitando la contratación del servicio de limpieza del Centro de Atención Inmediata.

Se recibe el pliego de prescripciones técnicas, memoria justificativa y demás documentación preparatoria, al objeto de que se contrate el servicio de referencia.

En dicha memoria justificativa, se informa de la insuficiencia de medios para realizar este servicio por la Diputación Provincial de Almería, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, se motivan los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado a los precios de mercado.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de contratos se tramita el procedimiento correspondiente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code//zUTcL4NbNpvJKtRXVwsig==); así como el pliego de prescripciones técnicas (documento con URL de https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OBBM6pXYcydQ7ynrYEdRiw==), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP.

El presupuesto de licitación para los dos años de duración del contrato, asciende a la cantidad total de 112.692,94.-€, de cuyo importe 93.134,66.-€ corresponden a la base imponible y 19.558,28.-€ al 21% IVA.

El inicio de la prestación del servicio de limpieza está previsto para el 1 de abril de 2027, si bien, el inicio será en la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	77/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada del servicio de limpieza en el Centro de Atención Inmediata (C.A.I), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe total de 112.692,94.-€, de cuyo importe 93.134,66.-€ corresponden a la base imponible y 19.558,28.-€ al 21% IVA, para los dos años de duración de contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 231 22700, desglosado por años de la siguiente forma:

-Año 2027: 42.259,85.-€.
-Año 2028: 56.346,47.-€.
-Año 2029: 14.086,62.-€

El gasto correspondiente a los años 2027, 2028 y 2029 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	78/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo urgente 10

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO Y ENTORNO COLABORATIVO EN LA NUBE PARA LA DIPUTACIÓN Y EN SU CASO ENTIDADES DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 6 de noviembre de 2026.

Mediante acuerdo número 13 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 27 de Julio de 2026, documento cuya url de verificación es https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UnOxaZK3YFjQ1fkR10Z6ww==, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, del suministro de suscripciones de correo electrónico y entorno colaborativo en la nube para la Diputación y en su caso entidades de la Red Provincial de Comunicaciones. integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son, respectivamente, https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wb0fdFKB7d+dDBvGK/0JtQ== ,y https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vZS+qOg/vJeaunL8SZkntw== .

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22709.- contratos prestación de servicios, por un importe total de tres millones seiscientos cincuenta y un mil cuarenta y ocho euros (3.651.048,00.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración; quedando subordinado el gasto del año 2027 a 2032 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Durante el proceso de licitación se interpuso un recurso especial en materia de contratación contra los pliegos que rigen la contratación, que determinó la suspensión del procedimiento de licitación; tras ser desestimado se reanudó el proceso.

Como particularidades de este expediente se ha de destacar que se han establecido los precios unitarios (a aplicar al gasto máximo) para las suscripciones de las licencias, por lo que, en las ofertas, se deben diferenciar los tres conceptos.

Respecto a estas licencias, solo se abonarán los suministros efectivamente realizados hasta cubrir el gasto máximo para este concepto con subordinación a las necesidades que surjan, sin que la Administración esté obligada a agotar el gasto máximo.

El contrato tiene una duración de cinco (5) años, sin posibilidad de prórroga, debiendo comenzar el 25 de enero de 2027 o, en su caso, a partir de la formalización del mismo.

Recepción de la solución: Al ser una solución SaaS, las tareas de despliegue y configuración son mínimas, por lo que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a partir

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	79/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

del día siguiente a la fecha de la firma del contrato, se procederá a la entrega y configuración de la solución, tras lo que se verificará el correcto funcionamiento de la solución y resto de cumplimiento de los requisitos expuestos en el pliego de prescripciones técnicas por el responsable del contrato, incluida la presentación de la documentación exigida en dicho pliego, levantándose acta de recepción de la solución.

Una vez emitida dicha acta, comenzará el plazo de duración de la suscripción de cinco (5) años.

Tras la formalización del contrato y como mínimo dos (2) días hábiles antes de la activación de la solución (25 de enero de 2027), por el responsable del contrato se comunicará las cuentas (número y tipología) solicitadas; los cambios puntuales que sean necesarios durante la ejecución del contrato también le serán comunicados.

Mediante acuerdo Urg. 13 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 2026, documento cuya url de verificación es https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxtGWbZn0ZIRA4m2kwgg5g== , se acepta la propuesta formulada en reunión celebrada el día 22 de septiembre de 2026 por la Mesa de contratación, quedando clasificadas las ofertas, según la puntuación obtenida, por orden decreciente de importancia.

Tras requerir a la mercantil Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU, licitador clasificado en primer lugar, la documentación previa a la adjudicación, el día 6 de Noviembre se celebra una reunión de Mesa de contratación para la valoración de la misma y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la citada mercantil, levantándose el acta respectiva que se incorpora al expediente (acta cuya url de verificación es https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t0U426OAzG4Iq4h445O/8g==).

De conformidad con los datos obrantes en la dependencia tramitadora, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, mediante aval, por un importe de 150.896,75-€, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	80/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a Municipios, Personal y Régimen Interior, en la primera sesión que se celebre, la cual no ha podido dictaminar previamente este asunto por haberse completado el expediente con posterioridad a la celebración de la sesión de la misma; permitiendo así continuar con el expediente y no paralizarlo hasta la celebración de la próxima sesión de la Comisión Informativa, debido a la urgencia de su aprobación, teniendo en cuenta que, se prevé el vencimiento del contrato actual el día 24 enero de 2027, y se requiere que esté todo implantado y migrado antes de esa fecha para evitar cualquier corte o degradación en el servicio a los usuarios; actualmente se está utilizando la solución Google Workspace y siendo un servicio que tiene continuidad, debe comenzar el día 25 de enero del próximo año 2027 o, en su caso, a partir de la formalización del mismo.

2º) Adjudicar a la mercantil Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU, con N.I.F. número A78053147, el contrato de suministro de suscripciones de correo electrónico y entorno colaborativo en la nube para la Diputación y en su caso entidades de la Red Provincial de Comunicaciones, de conformidad con la oferta presentada (precios unitarios ofertados), incluidas las mejoras automáticas ofertadas de niveles de servicio (SLA) y soporte técnico, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, teniendo en cuenta que solo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan por los precios unitarios ofertados:

Tipo de licencia	(A) Nº licencias estimadas	Concepto	Precio unitario Máximo por unidad/mes, TOTAL IVA incluido	Total, IVA incluido= (A) *(B) * por 60 meses
(Nivel básico) Google Workspace Business Standard, Microsoft 365 Business Standard o equivalente	280	*PBL*	*11,24 €*	*188.832,00 €*
	280	Precio ofertado	*10,6 €*	178.080 €
(Nivel avanzado) Google Workspace Enterprise Plus, Microsoft 365 E3 o equivalente	20	*PBL*	*25,68 €*	*30.816,00 €*
	20	Precio ofertado	23,77 €	28.524 €
(Nivel corporativo)	3.500	*PBL*	*16,34 €*	*3.431.400,00 €*

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	81/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Google Workspace Enterprise Standard, Microsoft 365 E5 o equivalente	3.500	Precio ofertado	15,84 €	3.326.400 €
TOTAL OFERTADO, IVA INCLUIDO				3.533.004 €
TOTAL PBL, IVA INCLUIDO				*3.651.048,00*

A estos efectos solo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan, por los precios unitarios ofertados, con cargo al siguiente gasto máximo autorizado y aplicación presupuestaria 9210 491 22709.- contratos prestación de servicios, del presupuesto vigente, para un periodo de duración de 5 años, a contar desde el día 25 de enero de 2027 o, en su caso, a partir de la formalización del mismo.

Base Imponible	21% IVA	Total
3.017.395,04 €	633.652,96 €	3.651.048,00 €

Dicho importe se desglosa en las siguientes anualidades:

Año	Periodo	Total Anual (IVA incluido)
2027	• 11 meses y 6 días	681.528,96
2028	• 12 meses	730.209,6 €
2029	• 12 meses	730.209,6 €
2030	• 12 meses	730.209,6 €
2031	• 12 meses	730.209,6 €
2032	• 24 días	48.680,64
Total	• 60 meses	3.651.048,00

3º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

4º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas en la plataforma FACe: https://face.gob.es/es/, debiendo consignar “L02000004" como código único para los tres órganos FACe; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	82/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente *"2026/D22200/006-202/00008"*, código FACe *"9921398*" y órgano proponente *"D9210113"*.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en donde se estipula lo siguiente: "*El pago se realizará mediante factura presentada, mensualmente, por el número total de cuentas/suscripciones activas en la consola.*

El pago del contrato se efectuará mensualmente, en función del número total de cuentas o suscripciones durante cada periodo de facturación, aplicando a cada modalidad de licencia el precio unitario ofertado por el adjudicatario.

La factura mensual deberá incluir el desglose por tipo de suscripción, número de cuentas activas e importe correspondiente."

5º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato. Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el plazo máximo de diez (10) días desde dicha formalización.

6º) Remitir una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para el ejercicio de la función fiscalizadora, dentro de los tres meses siguientes a su formalización.

7º) Que por la Intervención Provincial se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	83/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo urgente 11

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO MEDIANTE EL USO DE TERMINALES PUNTO DE VENTA (TPV) FISICOS Y VIRTUALES Y BIZUM EN LA DIPUTACION DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 29 de octubre de 2026.

Mediante acuerdo número 10 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 13 de Julio de 2026, documento cuya url de verificación es https://ov.dipalme.org/csv?id=BxjJB-AkdG_OrLJxxE9BOA== , se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento Abierto y tramitación ordinario, Servicio bancario de pago de tributos y otros ingresos de derecho publico mediante el uso de terminales punto de venta (TPV) fisicos y virtuales y bizum en la Diputacion de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nGd7wh79UlAM4y+qVPEz3Q== y https://ov.dipalme.org/csv/s/d/kGnpcVkFHlXOrLJxxE9BOA== .

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto máximo plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 934 22699 Servicio Terminal Punto Venta por un importe total de cuatrocientos mil euros (400.000,00. -€), exento de IVA, de conformidad con el art. 20, apartado 18, letra h) de la Ley 371992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; quedando subordinado el gasto del año 2027, 2028, 2029 y 2030 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Mediante acuerdo urgente 11 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2026, documento cuya url de verificación es https://ov.dipalme.org/csv?id=fdwAynpoMDtJqRt32xlFIw== , se acepta la propuesta formulada en reunión celebrada el día 29 de septiembre de 2026 por la Mesa de contratación, quedando clasificadas las ofertas, según la puntuación obtenida, por orden decreciente de importancia:

- En primer y único lugar: BANCO DE SANTANDER, S.A., con N.I.F. número A39000013: 10,53 puntos, con una tasa de descuento ofertada del 0,37 % (Exento de IVA)

Tras requerir a la mercantil BANCO SANTANDER SA, licitador clasificado en primer lugar, la documentación previa a la adjudicación, el día 27 de octubre de 2026 se celebra una

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	84/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

reunión de Mesa de contratación para la valoración de la misma y dar cuenta del informe de la Tesorería Provincial donde se hace constar que el Banco Santander S.A. es entidad colaboradora y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la citada mercantil, levantándose el acta respectiva que se incorporan al expediente (acta cuya url de verificación es https://ov.dipalme.org/verifirma/code//s77P+BJX+KslBVilA3L0A==).

De conformidad con los datos obrantes en la dependencia tramitadora, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, mediante carta de pago, por un importe de 20.000,00.-€, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La entidad que resulte adjudicataria del contrato, deberá prestar el servicio objeto de éste, a las entidades adheridas a la Red Provincial, al amparo de la Norma Provincial para la Prestación de Servicios de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información, si bien sólo en su modalidad de TPV virtual; el servicio deberá prestarlo en las mismas condiciones y usando la pasarela telemática de pago ubicada en la sede electrónica de la Diputación de Almería. Las Entidades Locales adheridas a la Red Provincial que decidan utilizar el servicio deberán aprobar el gasto respectivo.

Por su parte, la Entidades Locales adheridas a la Red Provincial de Comunicaciones que decidan utilizar el servicio, deberán aprobar el gasto respectivo.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil BANCO SANTANDER SA, con N.I.F. número A39000013, el contrato del servicio bancario de pago de tributos y otros ingresos de derecho público mediante el uso de terminales punto de venta (TPV) físicos y virtuales y bizum en la Diputación de Almería, de conformidad con la oferta presentada, para un periodo de cuatro (4) años, de conformidad con el precio unitario ofertado del 0,37 % (porcentaje de tasa de descuento %) sobre el importe de recaudación por recibos no domiciliados cobrado por este sistema de pago, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.

A estos efectos, sólo se abonarán a la empresa adjudicataria los trabajos efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan, por el precio unitario ofertado,

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	85/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

con cargo al siguiente gasto máximo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 934 22699 – terminal punto de venta, desglosado en las siguientes anualidades, quedando subordinado el gasto de los años 2027, 2028, 2029 y 2030 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados;

Anualidad	Importe Total (IVA exento)
2026	33.000 €
2027	100.000 €
2028	100.000 €
2029	100.000 €
2030	67.000 €

2º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas en la plataforma FACe: https://face.gob.es/es/, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente *"2025/D22200/006-650/00004"*, código FACe *"8593509*" y órgano proponente *"D1900A00"*.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, de forma semestral, previa presentación de la factura correspondiente y una vez que esta esté debidamente conformada por el responsable del contrato.

Las facturas se emitirán por la empresa adjudicataria por los pagos realizados en el semestre natural anterior en los quince primeros días de julio y enero; a estos efectos habrá dos facturas al año, una correspondiente al primer semestre (enero-junio y a presentar en julio) y otra al segundo (julio-diciembre a presentar en enero del ejercicio siguiente), en el caso de no iniciarse el contrato en julio o en enero, es decir, en el semestre natural del año, se emitiría una primera factura por el importe proporcional a dicha duración y la última factura serían por el importe proporcional restante de dicho periodo de tiempo.

En la factura deberá dejarse constancia del número de operaciones realizadas e importe recaudado utilizando el servicio de TPV en el periodo objeto de facturación

El pago de las facturas correspondientes se hará mediante transferencia bancaria tras la tramitación del oportuno procedimiento administrativo una vez presentadas y registradas estas a través de FACE. En ningún caso se admitirá que el cobro de la facturación se realice

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	86/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

mediante el cargo en cuentas bancarias de la Diputación de Almería abiertas en la entidad.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato. Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días desde dicha formalización.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	87/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo urgente 12

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIFERENTES CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 23 de octubre de 2026.

Con fecha 8 de octubre de 2026, se recibe en el Servicio de Contratación de Servicios nota de régimen interior de la Diputada delegada especial de Consorcios y Edificios Provinciales, cuya URL de verificación es https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WEJDiLjvXzB6K8wyeWn6vg==, en la que solicita la contratación del servicio de limpieza para centros de la Diputación de Almería (Lote 1: Edificios Almería Capital y Lote 2: Museo del Realismo), adjuntando para ello la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas particulares redactados por el Servicio de Edificios Provinciales y Parque Móvil.

En dicha memoria justificativa, se informa de la insuficiencia de medios para realizar este servicio por la Diputación Provincial de Almería, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, se motivan los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado a los precios de mercado.

Asimismo, por la Jefa de Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil se ha emitido un informe justificativo de costes para esta contratación.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios se tramita el procedimiento correspondiente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1pwOwn4PujNx6+N84ZtqYQ==); así como el pliego de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TO09Th+nOMiKYR2r+UAcdg==), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP.

El presupuesto de licitación para los dos lotes del contrato y para un periodo de dos años de duración del contrato, asciende a la cantidad total de 1.292.972,87.-€, de cuyo importe 1.068.572,62.-€ corresponden a la base imponible y 224.400,25.-€ corresponden al 21 % IVA.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	88/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El inicio de la prestación del servicio de limpieza para el lote 1 está previsto para el 1 de abril de 2027, si bien, el inicio será en la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.

El inicio de la prestación del servicio de limpieza para el lote 2 está previsto para el 17 de abril de 2027, si bien, el inicio será en la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada del servicio de limpieza para diferentes centros de la Diputación de Almería, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada:

- Lote 1: Edificios Almería Capital, del que forman parte los siguientes centros:

MUNICIPIO	EDIFICIO	DIRECCIÓN
Almería	Plaza Bendicho	Plaza Bendicho, s/n -04001 Almería
	Centro de Drogodependencias (S.P.D.A.)	Paseo San Luis s/n – 04002 Almería
	Rambla Alfareros, 30	Calle Rambla Alfareros nro. 30 – 04003 Almería
	Plaza Marín	Calle Marín nro. 1 – 04003 Almería

- Lote 2: Museo del Realismo (MUREC), del que forma parte el siguiente centro:

MUNICIPIO	EDIFICIO	DIRECCIÓN
Almería	Museo del Realismo	Paseo de San Luís, s/nº

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe total de 1.292.972,87.-€, de cuyo importe 1.068.572,62.-€ corresponden a la base imponible y 224.400,25.-€ corresponden al 21 % IVA, para los dos años de duración de contrato, desglosado por lotes y aplicaciones

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	89/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

presupuestarias de la siguiente forma:

Lote 1: Edificios Almería Capital: 834.439,98.-€, de cuyo importe 689.619,82.-€ corresponden a la base imponible y 144.820,16.-€ al 21 % IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 22700, desglosado por años de la siguiente forma:

-Año 2027: 312.914,99.-€.
-Año 2028: 417.219,99.-€.
-Año 2029: 104.305.-€.

Lote 2: Museo del Realismo (MUREC): 458.532,89.-€, de cuyo importe 378.952,80.-€ corresponden a la base imponible y 79.580,09.-€ al 21% IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 333 22700, desglosado por años de la siguiente forma:

-Año 2027: 161.760,22.-€.
-Año 2028: 229.266,44.-€.
-Año 2029: 67.506,23.-€.

El gasto de cada uno de los lotes correspondiente a los años 2027, 2028 y 2029 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	90/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo.

Código Seguro De Verificación	oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 12:22:10
Observaciones		Página	91/91
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oHJVmY2o0HPtIJ10anmCJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		